"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°036-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de Enero del 2024

## **VISTO:**

TAL DE

Yo Bo

SESORIA

JURÍDICA

CHINCH

El **INFORME N°078-2024-MDPN/SGAF** de fecha 16 de Enero del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº476-2023/MDPN** de fecha 27 de noviembre del año 2023, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el **Artículo 194º** de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la **Ley Nº27972**, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el **Artículo 55°** de la **Ley N°27972**-Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...); y el **Numeral 1** del **Artículo 56°** de la misma normativa señala sobre los bienes de las municipalidades: que: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el **Artículo 31º** de la **Directiva Nº0006-2021-EF/54.01** -Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, de fecha 23 de diciembre de 2021, aprobado mediante Resolución **Directoral Nº0015-2021-EF/54.01**, del Ministerio de Economía y Finanzas, establece en sus numerales lo siguiente: **31.1** Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. **31.2** Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario. **31.3** La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario. **31.4** El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones.

Que, el **Artículo 32**° de la directiva precitada dispone sobre la Comisión de Inventario lo siguiente: **32.1** La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: **a)** Un representante de la OGA. **b)** Un representante de la Ofi cina de Contabilidad o quien haga sus veces. **c)** Un representante de la Ofi cina de





Abastecimiento o quien haga sus veces. **32.2** El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, mediante INFORME N°078-2024-MDPN/SGAF de fecha 16 de Enero del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, pone de conocimiento que con fecha 01 de enero ingresó a la Entidad la Lic. Roxana Pérez Lazo como Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial en reemplazo del Bach. Rony Aníbal Belleza Saravia. Motivo por el cual esta Sub Gerencia solicita la restructuración de mencionada comisión, mediante Acto Resolutivo de la siguiente manera: 1. Adm. Sabino Santiago Gálvez Córdova- Sub Gerente de Administración y Finanzas (Presidente). 2. Lic. Roxana Pérez Lazo- Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (Miembro). 4. Lic. Roxana Pérez Lazo- Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (Facilitador).

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN**, de fecha 03 de ENERO del 2024.

## SE RESUELVE:

Vº Bº

HINCH

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha, para llevar a cabo el Inventario físico de la Entidad al 31 de Diciembre del año 2023; y que estará conformado de la siguiente manera:

 LIC. SABINO SANTIAGO GÁLVEZ CÓRDOVA Sub Gerente de Administración y Finanzas

(PRESIDENTE)

LIC. ROXANA PÉREZ LAZO

Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial

(MIEMBRO)

C.P.C. ORLANDO JESUS MUÑOZ MAURTUA
 Jefe de la Unidad de Contabilidad

(MIEMBRO)

LIC. ROXANA PÉREZ LAZO
 Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial

(FACILITADOR)

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES conformada en el artículo primero de la presente resolución, proceder conforme a sus atribuciones, debiendo regirse por lo dispuesto en la DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01-Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0015-2021-EF/54.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente resolución a la COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES conformada en el artículo primero de la presente resolución, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y/o a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



Pueblo Nuevo renace

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo www.munipnuevochincha.gob.pe